

Constancia De Secretaria:

A despacho de la señora Juez con el presente proceso, sírvase proveer.

Yumbo, Noviembre 4 de 2020.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.-

Sustanciacion No. 565.-

Ejecutivo

Radicación No. 2020 - 0102.-

Dependencia Judicial.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Yumbo Valle, Noviembre Cuatro de Dos Mil Veinte -

En virtud a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. YULIETHJ ANDREA BEJARANO HOYOS dentro del presente trámite y teniendo en cuenta que la misma es procedente el Juzgado,

DISPONE:

TENGASE como dependiente judicial a la señora SANDRA JANETH PELAEZ VEGA, conforme a las facultades conferidas en el anterior escrito y bajo la absoluta responsabilidad de quien la autoriza

Notifíquese,  
La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 143

Fecha: 09 NOV 2020

Firma: \_\_\_\_\_

@

Interlocutorio No. 1420.-  
Proceso Ejecutivo  
Radicación No. 2020 - 0318.-  
Mandamiento de Pago

22

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo, Noviembre Cinco de Dos mil Veinte .-

Subsanada en debida forma la presente demanda EJECUTIVA adelantada por CEMEX COLOMBIA S.A. Actuando a través de apoderada judicial y en contra de DISTRACE S.A. EN REORGANIZACION, observando que la misma reúne las exigencias de los arts. 82, 84, 85, 90 del C.G.P., el documento presta mérito ejecutivo de conformidad con el art. 422 Ibídem, el Juzgado;

RESUELVE:

Ordenar a DISTRACE S.A. EN REORGANIZACION, Para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este proveído, pague a favor de CEMEX COLOMBIA S.A las siguientes sumas de dinero:

- 1.- Por la suma de \$ 54.556.799 pesos M/cte., correspondiente al capital representado en el pagare No. 50119437.-
- 2.- Por los intereses de mora sobre la suma mencionada, liquidados conforme al Art. 111 de la ley 510 del 99, desde 5 de Junio de 2020 y hasta el día que se verifique el pago de lo adeudado.
- 3.- Respecto de las costas que se resolverán en el momento procesal oportuno.-
- 4.- Notificar este proveído a la parte demandada (art.291, 292, 293, 301 del C.G.P), advirtiéndole que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales transcurrirán paralelamente con los cinco (5) días que tiene para pagar.
- 5.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra LUZ STELLA OSORIO DE GONZALEZ conforme al memorial poder adjunto

Notifíquese  
La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.-

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 143  
Fecha: 09 NOV 2020  
Firma: \_\_\_\_\_

@

Constancia De Secretaria:

A despacho de la señora Juez con el presente proceso, sírvase proveer.

Yumbo, Noviembre 4 de 2020.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.-

Sustanciación No. 567.-

Ejecutivo

Radicación No. 2019 - 0689.-

Dependencia Judicial.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Yumbo Valle, Noviembre Cuatro de Dos Mil Veinte -

En virtud a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. YULIETHJ ANDREA BEJARANO HOYOS dentro del presente trámite y teniendo en cuenta que la misma es procedente el Juzgado,

DISPONE:

TENGASE como dependiente judicial a la señora SANDRA JANETH PELAEZ VEGA, conforme a las facultades conferidas en el anterior escrito y bajo la absoluta responsabilidad de quien la autoriza

Notifíquese,  
La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 143

Fecha: 09 NOV 2020

Firma: \_\_\_\_\_

@

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que el proceso no tiene embargo de remanentes, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 3 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1445  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2019-00542-00  
Terminación por pago total de la obligación

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. FERNANDO PUERTA CASTRILLON, en el cual solicita se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación, siendo procedente el pedimento de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por CHEVYPLAN S.A. contra DARIO GUILLERMO CHAVEZ, por pago total de la obligación.

2. decretar la cancelación de las medidas de embargo decretadas dentro del presente proceso.

3. Ordenar el desglose de los documentos base de la presente ejecución (pagare No. 162866, contrato No. 652216-3), con las constancias del caso y a cargo de la parte demandada.

4. ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: 09 NOV 2020

Firma: \_\_\_\_\_

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora Juez, con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Noviembre 6 de 2020.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 569

Proceso Ejecutivo.-

Radicación 2020 - 0201.-

Abstenerse Requerir Pagador.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Seis de Dos Mil Veinte .-

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por la apoderado judicial de la parte demandante SERVITEMPORALES LABORALES S.A.S, se le solicita adjunte al trámite la constancia de recibido de cada una de la entidades solicita se requiera es decir CAMARA DE COMERCIO, ENTIDADES BANCARIAS, en virtud a que en el expediente ni con el presente memorial se adjunta constancia que cada una de ellas haya revivido los oficios de fecha Julio 30 de 2020 y los cuales han sido retirados del despacho por tanto se le indica al pentente que su solicitud resulta improcedente.-

Notifíquese,

La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.-

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 143  
09 NOV 2020

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

38

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 3 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 627

Ejecutivo Singular

Rad. 2019-00307-00

Agregar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante DRA. MARIA HERCILIA MEJIA ZAPATA, quien allega la certificación del envío de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P, dirigida a la parte demandada, se hace preciso glosar a los autos para que obre y conste dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 143

Fecha: 09 NOV 2020

Firma: \_\_\_\_\_

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado por la parte demandante, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 3 de 2020.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 1446  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2019-00102-00  
Entrega Titulo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020).

En virtud al memorial que antecede presentado por la gerente de la parte demandante MYRIAM EUGENIA CASTAÑO RUIZ y coadyuvado por los demandado BENJAMIN OVIEDO HURTADO Y MARIA DE JESUS HURTADO, el Juzgado

DISPONE:

1. ORDENAR la entrega de los títulos judiciales a nombre de la parte demandante COOPERATIVA SOLIDARIOS, hasta por la suma de \$1.208.057.00.

2. Una vez realizada la entrega de los depósitos judiciales, se procederá a decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 143

Fecha: 09 NOV 2020

Firma: \_\_\_\_\_